Año de 1926 — Miércoles 22 de Septiembre — Núm. 114

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

—::—

A los señores fabricantes y molineros de harina.

Para cumplir una orden de la Dirección general de Abastos, los fabricantes y molineros de harina de trigo remitirán a esta Presidencia, antes del día 30 del mes actual, una declaración jurada donde se haga constar el nombre de la sociedad o del propietario o arrendador, sitio del emplazamiento de la fábrica o molino y capacidad moltuadora por cada veinticuatro horas.

Advierto a todos, que de no cumplirse este servicio en la forna y plazo marcados, exigiré las debidas responsabilidades.

Segovia, 20 de Septiembre de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio M. de Mazarrasa

2539

COMISION PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 15 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,70 kilogramos	0,42
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1,70
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,31
Litro de aceite	2,28
Litro de petróleo	1,58
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,11

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 18 de Septiembre de 1926.—Timoteo de Antonio y Gil. —V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, Segundo Gila.

2534

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

TIMBRE DEL ESTADO

CIRCULAR

Por Real orden de 15 del mes actual, publicada en la *Gaceta* del 17 del mismo, se ha dispuesto lo que a continuación se inserta:

«S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido acordar que se prorrogue el plazo de canje concedido por la Real orden de 19 de Junio último para todos los efectos timbrados que han quedado suprimidos en 30 del mismo mes, hasta el treinta de Octubre próximo en que se cerrará definitivamente, sujetándose su ejecución a las mismas condiciones en esa disposición establecidas, sin otras variaciones que las que procedan por el cambio de fechas que en ellas se indican, las de que la compañía devolverá a la Fábrica nacional del Timbre hasta el 20 de Octubre los efectos sobrantes en almacenes, si algunos existiesen, y los procedentes del canje durante el mes de Noviembre, y por último, la de que las Sociedades y particulares que, a tenor del párrafo segundo del número 5.º de dicha R. O. tengan en su poder timbres provinciales en pliegos, fracciones de pliegos o timbres sueltos, los presentarán a esa Dirección con instancia en papel común, para que la misma acuerde su reintegro por la Compañía, si se comprueba su legitimidad.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar cuanto anteriormente se previene.

Segovia, 20 de Septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

ARBITRIOS.—CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 del mes actual, aparece inserta la Real orden de 16 anterior que a continuación se publica.

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien disponer, con caracter general, que los arbitrios de que se trata seguirán en vigor hasta 31 de Diciembre de 1927, fecha en que se entenderá terminado el plazo máximo de tres años que autorizó la décima disposición transitoria del Estatuto municipal.»

Lo que se hace público en este períodico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales a quienes pueda interesar cuanto anteriormente se dispone en la citada Real orden.

Segovia 20 de Septiembre de 1926.— El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

2540

Sección Administrativa Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

CIRCULAR

Teniendo en cnenta que no han sido presentadas reclamaciones de ningún género a las listas de aspirantes a desempeñar Escuelas vacantes en esta provincia con carácter de interino, por la presente se declaran firmes y definitivas las mentadas listas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 30 de Agosto próximo pasado, número 104.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

Junta Provincial de Abastos

1.ª quincena de Septiembre de 1926

Relación de los articulos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts.	El litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts
Carne de vaca, solomillo	6'50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4'80	»	»	»	0'20	»
» » 2.ª con hueso	2'80	»	»	»	0'20	»
» » 3.ª	1'60	»	»	»	0'20	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero, en chuletas	4'50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	13	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior		2'50	»	»	»	»
» corriente		2'20	»	»	»	»
Judías del Barco	1'80	»	»	»	»	»
» corrientes	1'20	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	0'80	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1'90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1'70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2'20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2'50	»	»	»	»	»
Patatas	0'25	»	0'05	»	»	»
Huevos docena	3'20	»	»	»	»	»
Pan	0'60	»	»	»	»	»
Leche	»	0'60	»	»	»	»
Carbón quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	En kilo	En litro	En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	»	»	»	»	»
» corriente	3	»	0,30	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	0,35	»	»	»	»	»
Huevos docena	3	»	»	»	»	»
Pan	0,60	»	»	»	»	»
Leche	»	0,50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts.	El litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.
Pan	0,58	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,60	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3,20	»	»	»	»	»
» de ternera magro sin hueso	5'50	»	»	»	»	»
» de ternera, pecho, costillas y falda	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	3'50	»	»	»	»	»
Carne de cerdo magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
— » » con hueso	3,75	»	»	»	»	»
Tocino fresco	3	»	»	»	»	»
» salado	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,50	»	0,20	»	»
Arroz	0,90	»	»	»	»	»
Patatas viejas	»	»	»	»	»	»
» nuevas	0,35	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos docena	2'75	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	0,50	»	»	»	»
» de cabra	»	0,40	»	»	»	»
Vino de ribera	»	0,60	»	»	»	»
» del puerto	»	0,50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	En kilo	En litro	En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,20	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3'20	»	»	»	»	»
» de oveja coriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,20	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,70	»	»	»	»
» corriente	»	2,00	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	12	»	»	»	»	»
Huevos docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	En kilo	En litro	En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	4	»	0,50	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	25	»	»	»	»	»
Huevos docena	3,50	»	0,50	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	12	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Pts. Cts	PRECIO a que se ha vendido — El litro Pts. Cts	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Pts. Cts.	ALZA — En litro Pts. Cts	BAJA comparada con la quincen anterior — En kilo P s Cts	BAJA — En litro Pts. Cts
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,60	»	»	»	»	»
» » 3.ª	3	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	8	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,20	»	»	»	»	»
» de cordero	4,00	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,00	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	0,10	»	»
» corriente	»	2,20	»	0,10	»	»
Judías del Barco	1,80	»	0,20	»	»	»
» corrientes	1,35	»	0,10	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,20	»	»	»	0,10	»
» núm. 5	1	»	»	»	0,10	»
» núm. 1	0,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,85	»	»	»	»	»
» Blanca molida	1,60	»	»	»	0,15	»
Bacalao de Islandia superior	2,75	»	»	»	0,05	»
» 2.ª	2,25	»	»	»	0,25	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	3,50	»	0,75	»	»	»
Pan	0,60	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, vegetal	0,225	»	»	»	»	»
» mineral	0,135	»	»	»	»	»
Garbanzos	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
« » 2.ª	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» cordero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
Resto de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior extra	»	»	»	»	»	»
» superior	»	2,30	»	0,05	»	»
» corriente	»	2,25	»	0,10	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,20	»	0,30	»	»	»
» núm. 5	0,80	»	»	»	0,10	»
» núm, 1	0,70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Norúega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	0,25	»	»	»	»	»
Huevos, ... docena	»	»	»	»	»	»
Pan	0,60	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» Cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»
» roble	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general.

Segovia, 20 de Septiembre de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio Mazarrasa

2525

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA — MES DE AGOSTO

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Capital	Tres	Bovina	35	0	35	0	0
Idem	»	Dos	Ovina	60	210	0	0	270
Idem	»	Uno	Caprina	3	0	3	0	0
Idem	»	Uno	Porcina	37	46	83	0	0
Idem	Cuéllar	Dos	Ovina	0	153	123	0	30
Idem	»	Uno	Caprina	0	4	0	0	4
Idem	Santa María de Nieva	Dos	Bovina	0	13	13	0	0
Idem	»	Tres	Ovina	200	631	819	2	10
Idem	»	Uno	Caprina	0	42	42	0	0
Idem	»	Uno	Porcina	0	141	0	0	141
Idem	Sepúlveda	Uno	Bovina	0	12	12	0	0
Idem	»	Uno	Porcina	0	20	20	0	0
Sarna	Riaza	Uno	Caprina	8	0	2	0	6

El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Rufino Portero.

2518

Alcaldía de Chañe

El día 12 de Octubre próximo a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, la primera subasta del aprovechamiento de 393 pinos negrales que cubican 52,182 metros de madera y 51,211 de leña de tronco, del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas sesenta y una pesetas, con veinte céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1925, y al de las económicas fijado por este Ayuntamiento, radicantes ambos en el expediente respectivo y a disposición de quienes interese esta subasta.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y los licitadores, al formular sus proposiciones, se atendrán al modelo que se publica con el presente anuncio; siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación, acompañar a los pliegos un resguardo que justifique haber hecho el depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de la tasación; cuyo depósito podrá constituirse en la Caja general de Depósitos o en la de fondos municipales de este pueblo, hasta una hora antes de la señalada para este acto, y se convertirá en definitivo, para responder de la subasta, el de aquél que resulte rematante.

Los pliegos serán admitidos en este

Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de los dias laborables comprendidos entre el dos y el once de Octubre próximo, y el día de la subasta hasta una hora antes de la señalada para el acto.

Para el bastanteo de poderes, se designan los Letrados que tienen su residencia en Cuéllar.

Chañe, 13 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Pedro Alonso.

Modelo de proposición

D..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal de la clase..., que acompaña, expedida con fecha... de..., enterado del anuncio publicado en el Boleín Oficial de esta provincia, número..., correspodiente al día... de..., y habiendo visto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, se compromete a adquirir los 393 pinos negrales del monte de los propios de Chañe, de corta ordinaria, con sujeción a los pliegos de referencia, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2523

El día 11 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, la primera subasta de 1.551 pinos albares concedidos en corta extraordinaria, que arrojan 628,778 metros cúbicos de madera y 110,335 de leña, bajo el tipo de tasación de trece mil doscientas treinta y siete pesetas, setenta y siete céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1925, y al de las económicas fijado por este Ayuntamiento, radicantes ambos en la Secretaría de este Municipio a disposición de las personas que deseen examinarlos.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados y los licitadores, al formular sus proposiciones, se atendrán al modelo que se publica con el presente anuncio; siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación, acompañar a los pliegos un resguardo que justifique haber hecho el depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en la caja general de depósitos o en la de fondos municipales de este pueblo, hasta una hora antes de la señalada para este acto, y se convertirá en definitivo para responder de la subasta el de aquél que resulte rematante.

Los pliegos serán admitidos en el Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de los días laborables comprendidos entre el uno y el diez de Octubre venidero, y el día de la subasta hasta una hora antes de la señalada para el acto.

Para el bastanteo de poderes se designan los Letrados que tienen su residencia en Cuéllar.

Chañe, 13 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Pedro Manso.

Modelo de proposición

D..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal de la clase..., que acompaña, expedida con fecha... de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial núm..., correspondiente al dia... de..., y habiendo visto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, se compromete a adquirir los 1.551 pinos albares del pinar de los propios de Chañe, de corta extraordinaria, con sujeción a los pliegos de referencia, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2516

El día 12 de Octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o de quien le sustituya legalmente, la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1925, y al de las económicas fijado por este Ayuntamiento, radicantes ambos en el expediente de su razón y a disposición de quienes deseen tomar parte en esta subasta.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y los licitadores, al formular sus proposiciones, se atendrán al modelo que se publica con el presente anuncio, siendo requisito indispensable, para tomar parte en la licitación, acompañar a los pliegos un resguardo que justifique haber hecho el depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá constituirse en la Caja general de Depósitos o en la de fondos municipales de este pueblo, hasta una hora antes de la señalada para este acto, y se convertirá en definitivo, para responder de la subasta el de aquél que resulte rematante.

Los pliegos serán admitidos en este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de los dias laborables, comprendidos entre el dos y el once de Octubre venidero, y el día de la subasta hasta una hora antes de la señalada para el acto.

Para el bastanteo de poderes, se designan los Letrados que tienen su residencia en Cuéllar.

Chañe, 13 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Pedro Alonso.

Modelo de Proposición

Don..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal de la clase..., número..., que acompaña, expedida con fecha..... de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, número...., correspondiente al día... de..., y habiendo visto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, se compromete a adquirir el fruto de piña albar del monte de los propios de Chañe, con sujeción a los pliegos de referencia, abonando la cantidad de.... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

2520

Alcaldia de Santiuste de San Juan Bautista

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del dia de hoy, tiene acordado el proceder a la subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Muitera» de estos propios, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 132, correspondiente al día cuatro de Diciembre de 1925, y demás disposiciones vigentes, como asi bien el de condiciones económicas, los cuales están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de quien interese.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día quince de Octubre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia de la Comisión municipal permanente, del Secretario del Ayuntamiento y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte pesetas, y se verificará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en esta Alcaldia, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta la hora dedicada para la subasta, y serán redactados con arreglo al modelo que a continuación se expresa y extendidos en papel de una peseta veinte céntimos.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito del cinco por ciento del tipo que sirve de base a la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del diez por ciento de la cantidad porque se adjudique, y que se constituirá en esta Depositaria municipal, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1922, dentro de los diez dias siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también, durante dicho plazo, en las arcas del mismo, el noventa por ciento del valor en que se adjudique la subasta; siendo también de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y del reintegro y confección del expediente.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de la clase..., tarifa..., número..., que acompaña juntamente con el resguardo de haber constituído el depósito previo del cinco por ciento para licitar, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Muitera», de estos propios, en el año actual, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.... pesetas (en letra), quedando obligado al cumplimiento de las condiciones que se establecen en los pliegos que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día de hoy, tiene acordado el proceder a la subasta de noventa y cinco pinos albares, maderables, del pinar de la Muitera de estos propios, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 132, correspondiente al día 4 de Diciembre de 1925, y demás disposiciones vigentes, como así bien el de condicionese conómicas, los cuales están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamien.o para conocimiento de quien interese.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 15 de Octubre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe con asistencia de la comisión municipal permanente, del Secretario del Ayuntamiento y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de trescientas quince pesetas, y se verificará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en esta Alcaldía desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta la hora dedicada para la subasta, y serán redactados con arreglo al modelo que a continuación se expresa, y extendidos en papel de una peseta veinte céntimos.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito de cinco por ciento del tipo que sirve de base a la subesta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del diez por ciento de la cantidad porque se adjudique y que se constituirá en esta Depositaria municipal, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1922 dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo, en las arcas de este municipio, el noventa por ciento del valor en que se adjudique la subasta; siendo también de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial y del reintegro y confección del expediente,

Santiuste de San Juan Bautisia, 16 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula de la clase..., tarifa..., número... que acompaña, juntamente con el resguardo de haber constituído el depósito previo del cinco por ciento para licitar, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para la subasta de noventa y cinco pinos albares maderables del pinar de la Muitera de estos propios, en el año actual, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra), quedando obligado al cumplimiento de las condiciones que se establecen en los pliegos que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

2532

Alcaldía de Madrona

Se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 153 del Catálogo, perteneciente a este pueblo de Madrona, para el dia treinta del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, presupuestos etc., estarán de manifiesto hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Madrona, 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Isidro Ayuso.

2530

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Con sujeción al pliego de condiciones generales del Distrito Forestal de esta provincia publicado en el Boletín Oficial de la misma, del día 23 de Agosto próximo pasado, número

101, completado por las fijadas en el del Ayuntamiento, que se halla expuesto en la Secretaría municipal del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo las formalidades legales, el día 29 del actual, a las doce de su mañana, la subasta de pastos sobrantes del monte número 157, titulado «El Berrocal», perteneciente a este pueblo para 200 reses lanares, bajo el tipo de la tasación de 60 pesetas.

Ortigosa del Monte, 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Carreño.

2522

Aleadia de Campo de Cuéllar

El día 15 de de Octubre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio ante el Alcalde que suscribe o quien le sustituya, la primera subasta de 335 pinos para corta del monte de este municipio denominado Argantilla y Curios, bajo el tipo de tasación de 4.273'60 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana entre los licitadores.

Campo de Cuéllar, 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Leovigildo Fernández.

2528

Alcaldia de Donhierro

Don Mariano Sánchez Cueto Pérez, Alcalde presidente del Aynntamiento de este pueblo de Donhierro.

Hago saber: que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto muicipal vigente, el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día 31 de Agosto último, ha procedido, con vista de los documentos administrativos, a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que autoriza el presupuesto formado para regir en el segundo semestre de 1926, y que se anuncia a continuación a los efectos de oir reclamaciones.

Parte real

D. Cándido Gallego González, mayor contribuyente por rústica, vecino.
—Prudencio García Herrero, íd. id. por urbana, íd.
—Mario Rodriguez Martín, id. íd., por rústica, forastero.
—Pedro Saez Rodriguez, íd. íd. por industrial vecino.
—Adrián Hebrero Rodriguez, representante del sindicato agricola.

Parte Personal

D. Zacarías Cecilio Martín, Cura párroco de este pueblo.
—Casiano González Valles, mayor contribuyente por rústica, vecino.
—Miguel Sanchez Gutierrez, íd. íd. por urbana, íd.
—Florencio Pérez Otero id. id. por industrial, id.

Al propio tiempo, y con el fin de hacerse la designación de los vocales electivos de ambas partes, se convoca para el día 26 del corriente mes y hora de las ocho, para que dé principio la elección de éstos en la Casa Consistorial en la forma que está dispuesto en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto en la Secretaría las listas de electores que, con arreglo a la ley, tienen derecho a votar; contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamaciones ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo, ante el Tribunal económico administrativo provincial, en el plazo de cinco días.

Igualmente hago saber: Que todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen de ambas partes.

Donhierro, 13 de Septembre de 1926.—El Alcalde, Mariano S. Cueto.

2531

Alcaldia de Aguilafuente

Aprobado por la Comisión permanente en sesión de este día el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el segundo semestre de 1926, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal y para general conocimiento.

Aguilafuente, 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Leonor Arribas.

2526

Alcaldia de Armuña

Propuesta por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la transferencia de un crédito del capítulo 1.º artículo 7.º del vigente presupuesto de gastos, al capítulo 7.º artículo 1.º, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruído, para oir reclamaciones.

Armuña, 17 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Dionisio Casado.

2527

Alcaldia de Valdeprados

Por el vecino de este pueblo, don José Bravo del Barrio, se me comunica que en la noche del 11 al 12 del actual, le fué desaparecida una caballería asnal de su propiedad, de las señas siguientes:

Una burra de tres años, de seis cuartas de alzada próximamente, pelo pardo oscuro, con la tripa blanca, desherrado de las cuatro extremidades; sin hierro de ninguna clase.

Valdeprados, 17 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, P. A., Vicente García.

2529

Alcaldia de Vegas de Matute

Según me comunica el vecino de este pueblo, Juan Cubo de Diego, le ha desaparecido de la dehesa de pastos de este término, una caballería de su propiedad de las señas que siguen: clase asnal, pelo castaño oscuro, edad cerrada, herrado de la mano derecha, co nun lunar blanco en la cruz.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de averiguar su paradero.

Vegas de Matute, 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Caprasio Cubo.

2535

Alcaldía de Vallelado

Terminada la matrícula industrial y de comercio, formada en este distrito municipal para el segundo semestre del año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente y puedan formular las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presentaren.

Vallelado, 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio González.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

685

Ayuntamiento de San Ildefonso

CONCEJALES

D. Pedro Gómez Pablos
» Francisco de Antonio Simón
» Nicomedes García Martìn
» Juan Gómez Ortega
» Julián Fernández Ventura
» Timoteo Valdenebro Matesanz
» Francisco Madrid Fernández
» León Hernanz Tejedor
» Mateo Sanz Maroto
» Mariano Vazquez Araujo
» Mariano Presas Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Dámaso Heras Soto
» Jesús Velasco Criado
» Gabriel Fraile Canencia
» Tomás Herrero Herrero
» Cándido Robledano Sanz
» Tomás Folgueiras Llenderrozas
» Juan de Andrés Arévalo
» Laureano Sérales Salcedo
» Esteban López Robledano
» Mariano Martín Martín
» Dámaso Gaona Monedero
» Antonio Sancho Páez
» Celestino Capa Prados
» Matías Budia López
» Luis Fernández Gala
» Alfonso Calvo Sanz
» Joaquin Trillo Matilla
» Ramón Quirós Gaona
» Nicolás Villagrá Martínez
» Saturnino Sastre Andrés
» Doroteo Sastre Andrés
» Isidro García Ayuso
» Pablo Arévalo Madrid
» Frutos Herrero Hoyos
» Joaquín Armengol Manso
» Jacinto Fernández Plaza
» Mariano Costa García
» Pedro Aragón Parra
» Alejandro Jimeno Sancho
» Juan Martín Marcos
» Manuel Alvarez Fuentes
» Celestino Fernández Cernuda
» Luis de Castro Lozano
» Rafael Grande Sancho
» Domingo Sanz Yubero
» Fructuoso Manso García
» Faustino Alvaro Martín
» Zacarías Peinador Contreras
» Victoriano Lozano Rodríguez
» Segundo Alonso Alvarez
» Marcos Peña García
» Pablo Peinador Contreras
» Benito Higuera García
» Antonio Pérez Moreno

San Ildefonso, 27 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Pedro Gómez.

689

Ayuntamiento de El Espinar

CONCEJALES

D. Doroteo Postiguillo Pérez
» Eduardo Lachica Puente
» Pedro Cogorro Cámara
» Santos Barreno Tapia
» Ignacio María Martín
» Gonzalo Martín Arévalo
» Atanasio Montero Avial
» Inocente Tapia Esteban
» Santiago Mateos Pinela (Corporativo).

Existen dos vacantes.

CONTRIBUYENTES

D. Domingo Rodríguez Arce Mateos
» Toribio Carbayo González
» Francisco Prieto Carbayo
» Angel Rodríguez Arce Mateos
» Mariano Rodríguez González
» Juan de la Fuente Aceña
» Primo Gila Regidor
» Felipe Pérez Ruano
» Galo Aparicio de Benito
» Mariano Mateos Geromini
» Leocadio Herrero Gómez
» Juan Polo Matesanz
» Juan González y González
» Felipe Hernanz Casla
» Juan Jesús Mateos Romasanta
» Tomás Llorente García
» Bernardino Senra Estevez
» Pedro González Gómez
» Luis Pérez Estevez
» Domingo Ruiz-Dana Ibarra
» Celedonio Martínez Brogueras
» Gregorio Gómez de Llano
» Agustín García Barreno
» Eugenio Hurtado Casas
» Teodoro González Corredera
» Alejandro Carretero Merino
» Narciso Mejía y Mejía
» Hermenegildo Vigil Rincón
» Benjamín García Garrido
» Gregorio Heredero García
» Angel González Rivero
» Cecilio Hurtado García
» Galo Maricalva Tapia
» Cecilio Sánchez Iglesias
» Leandro García Bermejo
» Mariano Gómez Cubo
» Cándido Esteban Gómez
» Juan Zamorano González
» Máximo Rodríguez Novo
» Pedro Yagüe Aceña
» Isidro María Gila
» Leonardo de las Heras Sebastián
» Jacinto Maricalva Delgado
» Dionisio Esteban Arévalo

El Espinar, 6 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

661

Ayuntamiento de Bernúy de Porreros

CONCEJALES

D. Domingo Vázquez Araujo
» Saturnino Luciáñez Martín
» Román Calle Luciáñez
» Basiliso Luciáñez Mateos
» Miguel Galindo Gilarranz
» Luciano Cardiel Redondo

CONTRIBUYENTES

D. Cirilo Olmos del Pozo
» Juan Olmos del Pozo
» Casiano Olmos Herrero
» Mariano Calle Olmos
» Eustaquio Luciáñez de Frutos
» Julián Sanz Martín
» Juan Francisco Loriguillo
» Francisco Luciáñez Barroso
» Julián Gómez Galindo
» Lucio Diaz Galindo
» Felipe Isabel Huertas
» Eustaquio Vallejo Gilarranz
» Eustaquio Benito Soldado
» Tiburcio González Velasco
» Manuel Luciáñez Barroso
» Simeón Díaz Galindo
» Lorenzo Díaz Gilarranz
» Agustín González Luquero
» Pacual González Luciáñez
» Mariano González Luciáñez
» Fausto Montes Camacho
» Alejandro González Martín
» Eulogio Manso Arahuetes
» Fernado Gilarranz Barroso

Bernúy de Porreros, a 2 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Domingo Vázquez

690

Ayuntamiento de Maderuelo

CONCEJALES

D. Francisco Pérez Mayor
» León Ramos Clemente
» Tomás Cebreros de Diego
» Anastasio Sanz y Sanz
» Félix Esteban González
» Dionisio Gil González
» Mariano García Ramos

COTRIBUYENTES

D. Santiago González García
» Eladio Bayo García
» Federico Bermúdez Martín
» Pedro García Arranz
» Marcelino Carnicero Arroyo
» Antonio Velasco Díez
» Felipe Ruiz Díez
» Hermenegildo de la Cruz Hernando
» José Lorenzo Cristóbal
» Gumersindo Miguel Pérez
» Antolín Delgado Cristóbal
» Eustaquio Martín Lázaro
» José de la Hoz Díez
» Agapito Martín Lázaro
» Augusto Carnicero Arroyo
» Luis Carnicero Arroyo
» Cándido de Santos Merino
» Sabas Lorenzo Martín
» Marcos Lorenzo de Lama
» Tomás López García
» Martín Carnicero Arroyo
» Benito Granda Martín
» Juan Martín Sanz
» Aniceto García Martín
» Alejadro Sanz Martín
» Leocadio García y García
» Pantaleón Carnicero Arroyo
» Antonino García Asenjo

Maderuelo, a 4 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Francisco Pérez

709

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

CONCEJALES

D. Ildefonso Sanz Rivera
» Toribio Benito Alvaro
» Eusebio Alvaro Matesanz
» Antonio Berzal Enebral
» Antonio Berzal Alvaro
» Juan Casado Holgueras

CONTRIBUYENTES

D. Félix Berzal Alvaro
» Vidal Berzal Clemente
» Leandro Alvaro Sanz
» Julián Enebral Villagroy
» José Benito de Benito
» Juan Berzal Robledo (mayor)
» Gregorio Miguel Alvaro
» Pedro Horcajo Merino
» Gregorio Alvaro de Andrés
» Aureliano Sanz García
» Leoncio Alvaro Sanz
» Justo Alvaro Sanz
» Tomás Blanco Benito
» Juan Sanz Gómez
» Luciano Alvaro Alvaro
» Miguel García Arribas
» León Berzál Benito
» Pablo Arribas Alvaro
» Luis Berzal Alvaro
» Prudencio Sanz Arribas
» Julián Miguel Bravo
» Casimiro Velasco Berzal
» Juan Alvaro Santamaría
» Ambrosio Hernando Cuadrado

Valleruela de Pedraza, 29 de Enero de 1926.—El Alcalde, Ildefonso Sanz Rivera.

2515

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia a Tiburcio Esteban Rodríguez y su hijo Santiago Esteban Rodríguez y Bernabé y Valentín López Sanz, sobre infracciones forestales en montes de la Comunidad de Sepúlveda y los propios de Riaza, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que les han sido enbargados y que son los siguientes:

De la propiedad de Santiago y Tiburcio Esteban

La mitad de una casa, sita en esta villa, calle de Val Bajo, número once, distribuída en varias dependencias; que linda por la derecha entrando, otra de Casiano Moral; izquierda, José Sanz y huerto de Gregorio Montero; espalda, dicho huerto, y de frente, la calle de Val Bajo; tasada en quinientas pesetas.

Perteneciente a Bernabé y Valentín López Sanz

La mitad de una casa, sita en la calle de San Juan, paso a la Nevera; que linda a la derecha entrando, la Calleja; izquierda, Dominga Rodriguez; espalda, huerto de Ramón García y otros, y de frente dicha calle; tasada en setenta y cinco pesetas

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Octubre próximo a las once horas, advirtindo a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento prevenido por la ley, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de las mismas, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder y por lotes separados.

Dado en Riaza a catorce de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Bravo.—Quintín Gozalo.

Juzgado municipal de Segovia

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra Gregorio Sotillo Arribas, por estafa de dos pesetas setenta y cinco céntimos a Julián Duque, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Segovia, a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis, el Sr. D. Gabino Herrero Llorente, Juez Munlcipal, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Julián Duque, y como denunciado Gregorio Sotillo Arribas, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno en rebeldía a Gregorio Sotillo Arribas, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabino Herrero Llorente.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Gabino Herrero Llorente, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Carlos Navarro.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Sotillo Arribas, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a diez de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Gabino Herrero Llorente.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

Consultas públicas Provinciales completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—(Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.- (Hospital de la Misericordia) —Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

2786

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

Pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña

EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar del Agente ejecutivo de la Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que me hallo instruyendo en el expresado pueblo por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes a varios ejercicios, se encuentran comprendidos los deudores de paradero desconocido y forasteros que a continuación se expresan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen ni hayan manifestado el lugar de su residencia, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 20 del mes actual se ha dictado en esta Oficina contra los mismos la siguiente

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opertunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

NÚMERO del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	Cuotas y recargos — Pesetas
7	Justo Acebes Hernansanz	29,34
29	Angel Benito Martín....	12,04
27	Gregorio Benito Bernabé.	4,79
30	Matías Benito Bernabé.	206,10
38	José Calvo Pérez........	68,07
39	Lorenza Calvo Pérez...	16,91
36	Miguel Calvo García ...	54,53
44	Felipe de Diego Torres..	13,61
59	Matías Galindo........	3,21
69	Pedro García Fernández	1,20
102	Tomás Herrero Mate...	37,25
119	Segundo Melero Fuente.	129,77
130	Anacleto Miguel Pascual	14,97
129	Pedro Miguel Antón	102,89
187	Sabas Soto Asenjo.....	4,56
191	Rafael Tomero Fernández	8,93
214	Felipe Asenjo Martín....	52,37
240	Andrés Benito Gómez .	2,43
226	Mariano Benito Frutos .	15,79
163	Tomás Benito.........	23,40
213	Cándido Blanco........	10,58
233	Juliana Cisneros Pérez...	10,93
242	Mariano Diez Sancho...	20,86
303	Felipe Hernansanz......	17,37
305	Juan Izquierdo Benito..	37,15
275	Antonio Jiménez Sanz..	64,20
276	Paula Jiménez Sanz ...	159,83
256	Pedro Martín...........	74,78
325	Sebastián Martín......	54,84
327	Celedonio Mate Alvarez	181,35
324	León Miguel Lázaro...	4,27
334	Antonio Navajo	17,26
290	Julián Navajo Salvador..	3,46
352	Anselmo Núñez Navajo..	89,66
354	Manuel Pajares Rojo....	5,33
383	José Sanz Gozalo......	67,77
369	Pedro Salcedo Calvo....	2,14
390	Luis Sancha Garrido....	8,42
339	Isabel Santiuste........	9,05
420	Petra Velasco Rojo......	13,82
416	Román Velasco Pesquera.	71,50
359	Dionisio Yuste.........	9,72

Dado en Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 30 de Junio de 1925.—El Agente auxiliar, Eugenio Rodrigo.

IMPRENTA PROVINCIAL